



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 028 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 489-2021-GR, sobre aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 38-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGPICTI de fecha 25 de enero del 2021, el Sub Gerente de Programación de Inversiones y CTI, alcanza el documento denominado CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el objetivo de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO es el siguiente: *"En cumplimiento de los Artículos 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Gobierno Regional puno ha determinado los criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones del Pliego. Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Puno, los cuales están de acorde con la Política General de Gobierno al 2021, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Sectores y al Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego y serán de aplicación obligatoria a los solicitudes de incorporación de nuevas inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024."* y

Estando al Informe N° 38-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, documento que en cuatro (04) rubros, y en veinticinco (25) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

